



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 3 MAR 2005

VISTO el expediente N° 827-1259/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes y el Laboratorio ELEA un contrato con fecha 30 de noviembre 2004, con el fin de cofinanciar la ejecución del proyecto de investigación y desarrollo PID N° 343/03 denominado "Sistema de diagnóstico molecular de alta sensibilidad de células cancerosas residuales", a cargo del Dr. Daniel Gomez.

Que para el cofinanciamiento del mencionado proyecto, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica otorga una subvención total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$599.990), según cronograma de desembolsos parciales que forma parte del proyecto aprobado.

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el primer desembolso de fondos.

Que los fondos ingresados y a ingresar serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el Laboratorio ELEA.

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su art. 72, inc. e).

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Reconocer los fondos ingresados y/o a ingresar provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del PID N° 343/03 denominado "Sistema de diagnóstico molecular de alta sensibilidad de células cancerosas residuales", hasta un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 599.990).



00160.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 2º: Otorgar en calidad de subsidio en cabeza del Dr. Daniel Gómez, los fondos mencionados en el artículo anterior, previo ingreso de los mismos, los cuales serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el Laboratorio ELEA.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, dependencia 5.1 programa 07.05 de la "Organización Funcional por Programas - Proyectos de Investigación.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00160

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES